

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Doña María Teresa Mendiguchía González, Técnico de la Administración Civil del Estado, Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director del Centro, Carlos Benito.

10887

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica el nuevo Tribunal que ha de juzgar los exámenes de la oposición libre para proveer nueve plazas de Técnicos facultativos de grado superior, grupo segundo, de la Escala especial, con destino: una en el Laboratorio Central, dos en el Laboratorio del Transporte y seis en el Centro de Estudios Hidrográficos, dependientes de este Organismo autónomo.

Advertida omisión en el Tribunal designado por Resolución de este Centro, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 1976, relativa a la oposición libre convocada en la mencionada publicación oficial número 168, de 15 de julio de 1975, para cubrir nueve vacantes de Técnicos facultativos de grado superior, grupo segundo, queda nula y sin ningún efecto la Resolución antes citada de nombramiento de Tribunal, que, en cumplimiento de lo establecido en la base 5.2 de la convocatoria, estará constituida en la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don Carlos Benito Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal-Secretario: Don Rafael Pedrajas Carrillo, Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Vocales: Don Florencio del Pozo Frutos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don José Antonio Jiménez Salas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don José María Martín Mendiluce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales de especialidades: Don José Ortega López del Prado, Doctor en Ciencias Químicas; don Guillermo Carrillo Vargas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Delfín Pulido e Hijón, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Francisco García Lozano, Ingeniero Agrónomo.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Tomás Gómez Ortiz, Jefe de la Sección de Registro de Personal y Actuación Social, Ministerio de Obras Públicas.

Suplentes

Presidente: Don Rafael del Moral Carro, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal-Secretario: Don Rafael Calero Clemente, Administrativo.

Vocales: Don Fernando Bernaté Méndez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Buenaventura Escario Ubarri, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Manuel Díaz de Rábago, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales de especialidades: Don Manuel del Campo Galarza, Doctor en Ciencias Químicas; don Luis Valero Alonso, Doctor en Ciencias Químicas; don Rafael Heras Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Francisco Javier Luján García, Ingeniero Agrónomo.

Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública: Doña María Teresa Mendiguchía González, Técnico de la Administración Civil del Estado, Ministerio de Obras Públicas.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10888

RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir ciento sesenta y cinco plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con lo señalado en la norma 5.2 de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1975) por la que se convocan pruebas selectivas

para Auxiliares (turno libre), para cubrir ciento sesenta y cinco plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de selección que estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Sergio Rábade Romeo, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales:

Ilustrísima señora doña Leonor Meléndez Meléndez, Vicegerente de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Antonio Ramírez Rebollo, Jefe de la Sección de Gestión de Personal. Servicio de la Administración Institucional, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Vivanco Gallego, Jefe de la Administración-Gerencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Arsenio Pacios López, Vicerrector de esta Universidad, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales:

Doña Rosario Villanueva y de Silóniz, Jefe de la Sección de Personal Docente de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Angel Bello Iniguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don José Nicolás Pérez Velasco, Jefe de la Sección de Técnicos de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Elvira Martínez Parla, Jefe de la Administración-Gerencia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, que actuará como Secretario.

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Rector, Angel González Alvarez.

10889

RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señalan día, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas libres para cubrir 165 plazas de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo.

En cumplimiento de la norma 6.8 de la Resolución de esta Universidad de 17 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 1975), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 25 de junio, a las nueve horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, edificio B, aulas B-13 y B-14, planta tercera (Ciudad Universitaria), al objeto de la realización del primer ejercicio en llamamiento único y simultáneo para todos ellos.

Teniendo en cuenta que el llamamiento es único y simultáneo para todos los opositores, se considera no es preciso efectuar el sorteo previo que determina la norma 6.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 17 de septiembre de 1975.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Sergio Rábade Romeo.

10890

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir treinta plazas vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes treinta plazas de Auxiliares Administrativos, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Santiago, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta plazas de Auxiliares Administrativos: Una, en Pontevedra; cinco, en La Coruña; una, en El Ferrol del Caudillo; una, en Vigo, y 22, en Santiago. Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición

Primer ejercicio.—Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio.—Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía. Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas. Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de los siguientes títulos académicos oficiales: Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado.

Recibe la misma consideración el hecho de tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que deberán adaptar al mo-

delo normalizado que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio), lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Santiago de Compostela.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santiago de Compostela o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Santiago de Compostela, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Admisión provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, junto al nombre de los interesados, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o Autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal

del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro Directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrará tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará, igualmente, de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Tercer ejercicio.—La calificación de este ejercicio será también de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Santiago de Compostela los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante por haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la Norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó; que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la Norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º

En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 17 de marzo de 1976.—El Rector, Pablo Sanz Pedrero.

ANEXO I

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el Poder. Los fines del Estado.
3. Los Poderes del Estado. El Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significación y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial Española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros cargos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración institucional. Figuras que comprende. Los organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y empresas nacionales.
17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal.
21. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos. La Seguridad Social del Funcionario. El régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
22. Deberes de los Funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
23. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
24. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de honor.
25. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
26. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos.
27. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.
28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias. La Administración Institucional. Los órganos consultivos.
29. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.
30. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

10891. *RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XV, «Motores alternativos y diversos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, convocada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 7 del próximo mes de julio, a las veinte horas treinta minutos, en el salón del claustro de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, plaza del Cardenal Cisneros, 3 (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Francisco García Moreno.

10892 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 6 de julio próximo, en los locales de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Ciudad Universitaria-Madrid).

Terminado el acto de presentación, se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, previsto en la norma 6.3 de dicha convocatoria, y se indicará dónde y cuándo tendrá lugar la práctica del primer ejercicio, significándose a los señores opositores que deberán llevar consigo en todo momento su documento nacional de identidad.

Asimismo, y de conformidad con la norma 1.3.6 de la repetida convocatoria, se hace público que el ejercicio práctico constará de las siguientes pruebas:

- a) Análisis de formas mediante claroscuro.
- b) Croquis acotado de una pieza.
- c) Proyección ortogonal del croquis anterior a escala.
- d) Realización de una perspectiva relacionada con el tema anterior.
- e) Composición decorativa basada en elementos vegetales consultando el natural o de libre elección.

Madrid, 3 de junio de 1976.—El Presidente, Rafael Fernández.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

10893 *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 37 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio, más seis que por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º al 15 del vigente Reglamento de dicho Cuerpo y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan 43 plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio (37 vacantes más seis que se producirán por jubilación forzosa en el plazo de seis meses), cuyo número podrá incrementarse, conforme al artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 3528/1974, de 19 de diciembre con las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose, al publicar la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.